

ENERGIA Y MINAS

Designan Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 329-2020-MINEM/DM

Lima, 30 de octubre de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0693-2020/MINEM-SG de la Secretaría General; el Informe N° 272-2020-MINEM-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor(a) de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor David Guillermo Miranda Herrera como Asesor de Alta Dirección del Despacho Ministerial del Ministerio de Energía y Minas, puesto considerado de confianza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL INCHÁUSTEGUI ZEVALLOS
Ministro de Energía y Minas

1898962-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Encargan temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la PCM

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 49-2020-PGE/PG

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 70-2020-JUS/PGE del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, el Oficio N° 231-2020-MINEM/DM del Ministro de Energía y Minas, y el Acta de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como

organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que según lo prescrito en el numeral 6 del artículo 38 del citado decreto legislativo, la designación de los/as procuradores/as públicos/as, culmina por límite de edad hasta los 70 años;

Que mediante Resolución Suprema N° 166-2003-JUS de fecha 5 de noviembre del 2003, se designó al señor abogado Octavio Constantino-Rodríguez Velis Gadea, como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del citado reglamento, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hayan sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo;

Que según el numeral 8 del artículo 19 del aludido decreto legislativo, el/la Procurador/a General del Estado tiene, entre otras funciones, encargar la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado, cuando así se requiera, a otro procurador/a público/a del mismo nivel;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar término a la designación del señor abogado Octavio Constantino-Rodríguez Velis Gadea como Procurador Público Adjunto del Ministerio de Energía y Minas, por límite de edad, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública del Ministerio de Energía y Minas, al Procurador Público Adjunto de la Presidencia del Consejo de Ministros, abogado Walter Orlando Pastor Reyes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1899083-1

Aceptan renunciias y encargan funciones de Procuradores Públicos para ejercer la defensa de intereses del Estado Peruano en diversos procesos

RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO N° 50-2020-PGE/PG

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 74-2020-JUS/PGE del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, la carta de renuncia del Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, y el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1326, la designación de los/as procuradores/as públicas/os, culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que, mediante Resolución Suprema N° 252-2016-JUS publicada en el diario oficial El Peruano el 13 de diciembre del 2016, se designó al señor abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del citado reglamento, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hubieran sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, el cese de funciones de procuradores/as públicos/as que se encuentran en actividad a la fecha de entrada de vigencia del mismo, tal como se establece en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1326, es dispuesto por el Procurador General del Estado, previa aprobación del Consejo Directivo;

Que con la carta de visto el abogado Amado Daniel Enco Tirado, atendiendo a razones de carácter estrictamente personal y profesional, presenta su renuncia irrevocable al cargo para el cual fue designado con la Resolución Suprema N° 252-2016-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar temporalmente la representación y defensa jurídica de los intereses del Estado peruano, en los asuntos que son de competencia de la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Corrupción, al abogado Javier Alonso Pacheco Palacios, Procurador Público Adjunto Especializado en Delitos de Corrupción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL SORIA LUJAN
Procurador General del Estado

1899083-2

**RESOLUCIÓN DEL PROCURADOR GENERAL
DEL ESTADO
N° 52-2020-PGE/PG**

Lima, 30 de octubre del 2020

VISTOS:

El Informe N° 77-2020-PGE del Secretario General (e) del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado, la carta de renuncia del abogado Amado Daniel Enco Tirado y el Acta de la Décima Tercera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Procuraduría General del Estado (virtual);

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Legislativo N° 1326, se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que mediante el Decreto Supremo N° 018-2019-JUS se aprueba el Reglamento del Decreto legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado;

Que el artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1326 establece que la Procuraduría General del Estado es la entidad competente para regular, supervisar, orientar, articular y dictar lineamientos para la adecuada defensa de los intereses del Estado, a cargo de los/as procuradores/as públicos/as, conforme a lo establecido en el artículo 47° de la Constitución Política del Perú;

Que según lo prescrito en el numeral 1 del artículo 38 del citado decreto legislativo, la designación de los/as procuradores/as públicas/os, culmina, entre otras razones, por aceptación de la renuncia;

Que conforme al artículo 51 del referido decreto legislativo, la defensa jurídica del Estado en caso de controversias tramitadas en jurisdicciones extranjeras la ejerce el/a procurador/a público/a de la entidad o sector involucrado;

Que la Octava Disposición Complementaria Final del citado reglamento, establece que, mediante resolución expresa del Procurador General del Estado, se da término a la designación de los/as procuradores/as públicos/as y procuradores/as públicos/as adjuntos/as de todos los niveles de gobierno, incluso a aquellos que hubieran sido designados mediante acto administrativo distinto;

Que mediante Resolución Suprema N° 162-2018-JUS de fecha 19 de octubre del 2018, se designó al señor abogado Amado Daniel Enco Tirado, como Procurador Público Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado Peruano ante las autoridades de la Confederación Suiza, en los procesos relacionados a los expedientes de Pérdida de Dominio N° 13-2014 y N° 14-2014; vinculados a procesos de jurisdicción nacional contenidos en los expedientes N° 7853-2000, N° 23-2002 y N° 29-2002 (Expediente N° 69-2011), así como en otros procesos que de estos deriven; y del Gran Ducado de Luxemburgo, en el caso denominado "Cuentas de Luxemburgo" (Expediente N° 7853-2000), en el Expediente N° 29-2002 y en el Expediente N° 005-2004, así como en otros procesos que de estos deriven;

Que con la carta de visto el abogado Amado Daniel Enco Tirado, atendiendo a razones de carácter estrictamente personal y profesional, presenta su renuncia irrevocable al cargo para el cual fue designado con la Resolución Suprema N° 162-2018-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1326, que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2019-JUS,